



(SEL)

Sala Especializada en Eliminación de Barreras Burocráticas

Sala Especializada en Eliminación de Barreras Burocráticas del Indecopi declara que exigir un carné de salud para realizar actividades económicas en Lima Metropolitana es una barrera burocrática ilegal

- ✓ La decisión no significa desconocer la facultad de la MML ni de las municipalidades distritales para efectuar controles (fiscalización) en materia de saneamiento, salud y salubridad que aseguren el cumplimiento de lo que sí está dispuesto en la Ley General de Salud, así como en las Normas Sanitarias.

La Sala Especializada en Eliminación de Barreras Burocráticas (SEL) del Tribunal del Indecopi declaró barrera burocrática ilegal la exigencia de tramitar carnés sanitarios o de salud para realizar actividades económicas en Lima Metropolitana, enfatizando en lo siguiente:

- Si bien la Ley 26842, Ley General de Salud contempla la posibilidad de solicitar a las autoridades la emisión de un carné de salud, ello no es obligatorio para el ejercicio de sus actividades económicas vinculadas a la atención al público y manipulación de alimentos.
- El artículo 3 de la Ordenanza 232-ML y el artículo 5 de la Ordenanza 141, emitidas por la Municipalidad Metropolitana de Lima y de Pueblo Libre, exigen que las personas que brinden servicios atendiendo al público o manipulando alimentos cuenten con un carné de sanidad. Esta exigencia es ilegal puesto que la Ley General de Salud no contiene dicha obligación; por el contrario, la mencionada ley prohíbe expresamente que las autoridades de la Administración Pública exijan contar con carné sanitario o de salud como condición para el ejercicio de actividades profesionales, de producción, de comercio o afines.
- En la resolución de la SEL se menciona que la decisión adoptada no desconoce de ninguna manera las facultades de las municipalidades para fiscalizar el cumplimiento de lo que sí está regulado en las leyes y en las normas sanitarias pertinentes; y que por lo tanto sí puede ser exigido.

Esta decisión de la Sala Especializada del Tribunal del Indecopi, con efectos generales, se sustenta al verificar que la Municipalidad Metropolitana de Lima y de Pueblo Libre no observaron lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 26842, Ley General de Salud. La resolución es pública y puede ser revisada en el siguiente enlace: <http://servicio.indecopi.gob.pe/buscadorResoluciones/getDoc?docID=workspace://SpacesStore/6cfc138b-34bc-43f4-8f8e-c033da9f5c29>.

La información contenida en esta comunicación se refiere a una decisión tomada por la Sala Especializada en Eliminación de Barreras Burocráticas del Indecopi, órgano que pertenece al área resolutoria de la institución y que está integrada por profesionales independientes que resuelven los casos según su conocimiento especializado y conforme al marco legal vigente. Los

Misión del Indecopi

Defender, promover y fortalecer la competencia en los mercados, la creatividad e innovación y el equilibrio en las relaciones de consumo, en favor del bienestar de la ciudadanía, de forma transparente, sólida, predecible y en armonía con la libertad empresarial.

Para mayor información:
prensa@indecopi.gob.pe
2247800 anexos: 5011 - 5016





(SEL)

Sala Especializada en Eliminación de Barreras Burocráticas

órganos resolutivos del Indecopi son autónomos en el ejercicio de sus funciones y sus decisiones no están sujetas a control por parte del presidente del Consejo Directivo, de la Gerencia General o de cualquiera de las Gerencias que conforman la estructura administrativa del Indecopi, conforme a lo establecido en el artículo 21° de su Ley de Organización y Funciones.

Lima, 08 de febrero de 2019

Glosario

Barrera Burocrática: Es todo requisito, obligación, prohibición, limitación o cobro que realiza el Estado a través de sus diferentes entidades (municipalidades, gobiernos regionales ministerios, entre otros) para la realización de algún tipo de actividad económica y/o trámite (autorizaciones, licencias, entre otros).

Misión del Indecopi

Defender, promover y fortalecer la competencia en los mercados, la creatividad e innovación y el equilibrio en las relaciones de consumo, en favor del bienestar de la ciudadanía, de forma transparente, sólida, predecible y en armonía con la libertad empresarial.

Para mayor información:
prensa@indecopi.gob.pe
2247800 anexos: 5011 - 5016

